Municipalidad de Chillán Viejo | **Dirección de Salud Municipal**

Aprueba Contrato Suministro Seguro Salud Familiar con Cooperativa de Servicios Médicos SERMECOOP Limitada ID 3674-18-LE17

Decreto Nº 06

Chillán Viejo, 02 ENE 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo Nº 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto Nº 3807 del 21/11/2017 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-18-LE17, Contrato de Suministro Seguro Salud Familiar.

La necesidad de contar con el Contrato de Suministro para el servicio del Seguro Complementario de Salud para los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Chillan Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha 18 de Diciembre del 2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **Cooperativa de Servicios Médicos SERMECOOP Limitada** Rut Nº 70.375.900-9, según Licitación Pública Nº 3674-18-LE17, Suministro Seguro Salud Familiar.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato a los siguientes funcionarios y/o a quienes los subroguen: Encargada de Bienestar Departamento de Salud.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.240.100.7003**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Vº Bº CONTROL INTERNO

UAV/HHH/OES/MBR/ahm
Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

Contrato Suministro Seguro Salud Familiar

En Chillán Viejo, a 18 de Diciembre del 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] en adelante la Municipalidad y **Cooperativa de Servicios Médicos SERMECOOP Limitada**, Rut Nº 70.375.900-9, representada por Mauricio Carcamo Peschke, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliados en Compañía de Jesús Nº 1390, Oficina 307, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro Seguro Salud Familiar de conformidad a Licitación Nº 3674-18-LE17.

SEGUNDO: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio del servicio por socio del bienestar corresponderá a UF 0,569 UF, monto en el cual se incluyen las cargas legales de cada socio. Este valor es exento de IVA.

La UF a utilizar para la emisión de la OC corresponderá a al valor de la UF del último día hábil del mes en que se otorga el servicio.

CUARTO: El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato.

QUINTO: Los servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, sin embargo previo al pago se deberá contar con:
1.- El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.
2.- La factura deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.
3.- El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.

SEXTO: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

OCTAVO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.

SERMECOOP

e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1) Aplicación de más de tres multas
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.
4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "4", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 3 en poder de la Municipalidad.

Mauricio Carcamo Peschke
Cooperativa de Servicios Médicos
SERMECOOP Limitada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDÉS
Administrador Municipal

SERMECOOP